MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO
Incontrastable y moderna
Unidad de Acceso al Mercado

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA y TURISMO

N° 2639-2022-MPH/GPEyT

Huancayo, 15 SEP 2022

VISTO:

El expediente **N° 245959-A-22;** de fecha, **15/09/2022;** instada por el (la) administrado(a) **ALIAGA YARANGA, Patricia;** solicita Licencia Municipal de Funcionamiento **temporal** para el establecimiento ubicado en **Prolg. Cajamarca N° 132 - PRIMER PISO -Huancayo,** y el Informe **N°1888-2022**-MPH-GPEyT/UAM, emitido por la Unidad de Acceso al Mercado de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Formulario Gratuito de Solicitud para Licencia de **Funcionamiento N°3499;** relacionado al Expediente Administrativo **N°245959-A-22;** de fecha 15/09/2022; el(la) administrado(a) **ALIAGA YARANGA, Patricia,** identificado(a) con **DNI N°71964396** , Solicitó Licencia de Funcionamiento para Edificaciones Clasificados con nivel de Riesgo Medio (Ítem 96 -TUPA Institucional Vigente), para el establecimiento comercial ubicado en **Prolg. Cajamarca N° 132 - PRIMER PISO- Huancayo**, para la actividad económica de **"BAZAR"** declarando en su solicitud de licencia de funcionamiento, que su local comercial cuenta con un área de **20.00 m2.**

Que, para encausar la solicitud de Licencia Municipal de Funcionamiento temporal , se tiene en cuenta la **Ordenanza Municipal N° 631-MPH/CM (de fecha 19/12/2019)**, que modificó los procedimiento administrativo del Texto Único de Procedimientos Administrativo- TUPA, aprobado con la Ordenanza Municipal N° 528-MPH/CM, de fecha (19/11/2015); estableciéndose en ella: la denominación del procedimiento, requisitos, tasa administrativa, plazo para resolver, etc.; es así, que habiéndose verificado el expediente administrativo **N° 245959-A-22;** con la cual se solicitó licencia de funcionamiento temporal para el establecimiento ubicado en **Prolg. Cajamarca N° 132 - PRIMER PISO**, se constató que cumple con los requisitos establecidos en el TUPA Institucional; consecuentemente es PROCEDENTE su solicitud de licencia de funcionamiento **temporal.**

Que, el Despacho de alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido en el Artículo 83 numeral 83.3 del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, determina explícitamente que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses; concordante con lo dispuesto por el Decreto de Alcaldía N° 008 -2020-MPH/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de Licencia Municipal de **Funcionamiento** solicitado por el(la) administrado(a) **ALIAGA YARANGA, Patricia** , instado mediante expediente **N°245959-A-22;** consecuentemente expídase la Licencia de **Funcionamiento temporal** para el establecimiento comercial ubicado en **Prolg. Cajamarca N° 132 - PRIMER PISO - Huancayo,** para la actividad económica de **"BAZAR".**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento a la presente Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo a través de la Unidad del Acceso al Mercado, DISPONIENDO que la Licencia Municipal de Funcionamiento no le autoriza a la recurrente, el cambio y/o ampliación de giro sin autorización municipal, ni la ocupación de la vía pública con su mercadería o con la realización de su actividad comercial.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, para que a través de la Secretaria Técnica de la Oficina de Defensa Civil, realice la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones que correspondan de acuerdo a su competencia.

ARTÌCULO CUARTO.- DISPONER a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, las posteriores fiscalizaciones al referido establecimiento comercial, con el diligenciamiento del caso, a fin de verificar el cumplimiento a las Disposiciones Municipales, recomendándose a los fiscalizadores, realicen una tipificación correcta acorde al cuadro de sanciones y escala de multas vigente, ante la infracción detectada.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo al interesado; con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

C.c.Archivo
GPEyT/HBT/amm

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia de Promoción Económica y Turismo

Abog. Hugo Bustamante Toscano
GERENTE